



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0310
EXPEDIENTE N° 5721-000379/12.

NEUQUÉN, 01 MAR 2012

VISTO:

Las Resoluciones N° 1528/09, N° 0186/10 del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y



CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1528/09 se crea, en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudios N° 395 Profesorado de Educación Primaria y N° 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que habiéndose aprobado el documento preliminar de la estructura del Diseño Curricular para la Educación Superior de Nivel Inicial y Primario y los Planes de Estudios N° 395 y N° 396 elaborado en la Mesa Curricular de Nivel Superior, se hizo necesario la aprobación del Plan de Estudios Administrativo que permita la implementación de dichos planes en los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, mediante la Resolución N° 0186/10;

Que la Resolución N° 0186/10, estableció que los Planes de Estudios anteriores al N° 395 y N° 396, tendrán vigencia hasta el 01 de marzo de 2013, cuya garantía está fijada por el Artículo 1º) del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08;

Que las horas cátedra existentes correspondientes a los planes que dejaron de tener vigencia con la sanción de la Resolución N° 0186/10, en las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente que fueron transformadas y reutilizadas en los nuevos Planes de Estudios, dejaron sin horas cátedra algunas asignaturas para alumnos que cursan la residencia de los planes anteriores;

Que tras analizar la situación de cada Instituto de Formación Docente, se requiere excepcionalmente y sólo para el Ciclo Lectivo 2012, la creación de 24 (veinticuatro) horas cátedra;

Que la Dirección General de Nivel Superior procedió a un análisis exhaustivo, de las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente de la provincia, estimando pertinente la creación de las horas cátedra en mención;

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente;

Por ello y en atención a las atribuciones conferidas por el Artículo 12º inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 572/62 de la Ley N° 242;

**EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y PRESIDENTE DEL
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

RESOLUCIÓN Nº 0310
EXPEDIENTE Nº 5721-000379/12.

- 1º) PROPICIAR LA CREACIÓN**, a partir del inicio del Ciclo lectivo 2012, de **24 (veinticuatro)** horas cátedra, DAB-6, en la Planta Funcional del Instituto de Formación Docente Nº 9 de Centenario, Dirección General de Distrito Regional Educativo VI, para el Área de Residencia del Plan de Estudio Nº 040, tal como se detalla a continuación:

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 9
Dirección General de Distrito Regional Educativo VI – Centenario

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

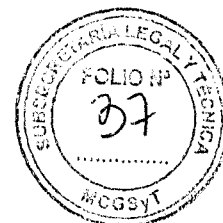
- 2º) IMPUTAR** el gasto que ocasione el cumplimiento de la presente norma legal a: JUR.03, SA. 02, U.O. 06, PRG.031, SUBP.006, FIN.03, FUN.04, SUBF.06, INC. 01, PPAL.21, PPAR 00, SPAR 002, FUF.1111, del Presupuesto General Vigente.
- 3º) DETERMINAR** que por la Dirección General de Nivel Superior se realizarán las notificaciones correspondientes.
- 4º) REGISTRAR** y dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Departamento Centro de Documentación; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial de Recursos Humanos; Dirección de Personal; Dirección de Sueldos y Sistemas Informáticos; Dirección General de Administración de Plantas Funcionales y Bases de Datos; Dirección General de Distrito Regional Educativo VI; **ELEVAR** al Ministerio de Gobierno, Educación y Justicia y **GIRAR** a la Dirección General de Nivel Superior a fin de cumplimentar el Artículo 3º) de la presente. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA

DANIEL EDUARDO PAYLLEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



Téc. OSCAR JAVIER COMPAÑ
Subsecretario de Educación y Presidente
del Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 0013/12.-
NEUQUÉN, 10 ABR 2012

VISTO:

El Expediente N° 5721-000429/12 y los Expedientes acumulados N° 5721-000372/12, N° 5721-000373/12, N° 5721-000371/12, N° 5721-000375/12, N° 5721-000376/12, N° 5721-000377/12, N° 5721-000378/12, N° 5721-000379/12, N° 5721-000380/12, N° 5721-000381/12, N° 5721-000382/12 del registro de la Dirección de Mesa de Entradas y Salidas del Consejo Provincial de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 1528/09 se crea, en el Nomenclador Curricular Provincial los Planes de Estudio N° 395 Profesorado de Educación Primaria y N° 396 Profesorado de Educación Inicial;

Que habiéndose aprobado el documento preliminar de la estructura del Diseño Curricular para la Educación Superior de Nivel Inicial y Primario y los Planes de Estudios N° 395 y N° 396 elaborado en la Mesa Curricular de Nivel Superior, se hizo necesario la aprobación del Plan de Estudio Administrativo que permita la implementación de dichos planes en los Institutos de Formación Docente de la Provincia del Neuquén, mediante la Resolución N° 0186/10;

Que la Resolución previamente citada, estableció que los Planes de Estudio anteriores a los N° 395 y N° 396, tendrán vigencia hasta el 01 de marzo de 2013, cuya garantía está fijada por el Artículo 1° del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 144/08;

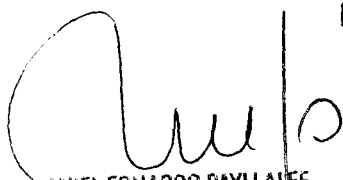
Que las horas cátedra existentes correspondientes a los planes que dejaron de tener vigencia con la sanción de la Resolución N° 0186/10, en las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente que fueron transformadas y reutilizadas en los nuevos Planes de Estudios, dejaron sin horas cátedra algunas asignaturas para alumnos que cursan la residencia de los planes anteriores;

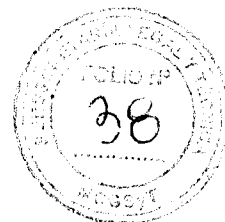
Que la Dirección General de Nivel Superior procedió a un análisis exhaustivo de las Plantas Funcionales de los Institutos de Formación Docente de la Provincia y requiere excepcionalmente y sólo para el Ciclo Lectivo 2012, la creación de cuatrocientas ocho (408) horas cátedra, a distribuirse según el detalle del Anexo Único del presente Decreto;

Que el Consejo Provincial de Educación propició la creación de las horas mencionadas mediante el dictado de las Resoluciones N° 0305/12, N° 0306/12, N° 0308/12, N° 0309/12, 0310/12, N° 0311/12, N° 0312/12, 0313/12, N° 0314/12, N° 0315/12 y N° 0316/12;

Que corresponde dictar la Norma Legal pertinente;

Por ello;


DANIEL EDUARDO PAYLLAEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 0013/12.-

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN
D E C R E T A:**

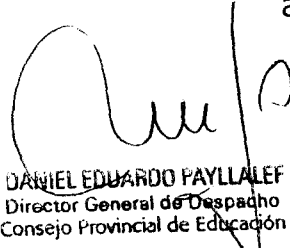
Artículo 1º: CRÉANSE a partir del inicio del Ciclo Lectivo 2012, cuatrocientas ocho (408) horas cátedra en la planta funcional de los Institutos de Formación Docente N° 1 de Cutral Có, N° 2 de Chos Malal, N° 3 de San Martín de los Andes; N° 5 de Plottier, N° 6 de Neuquén Capital, N° 7 de Las Lajas, N° 8 de Junín de los Andes, N° 9 de Centenario, N° 10 de Loncopué; N° 12 de Neuquén Capital y N° 13 de Zapala, distribuidas según se detalla en el **Anexo Único** del presente Decreto.

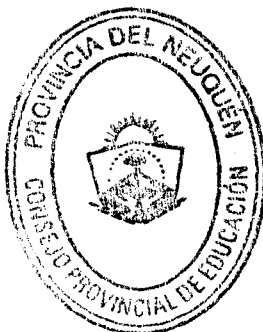
Artículo 2º: IMPÚTASE el gasto que demande la presente norma legal, con cargo a la partida: JUR. 03; SA. 02; UO. 01/02/03/04/05/06/07/09/10; PRG. 031; SUBP.006; FIN. 03; FUN. 04; SUBF. 06; INC.01; PPAL.21; PPAR.00; SPAR 002; FUFU. 1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3º: ESTABLÉZCASE que por la Dirección General de Nivel Superior del Consejo Provincial de Educación se cursarán las comunicaciones de práctica.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Gobierno, Educación y Justicia.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.-


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

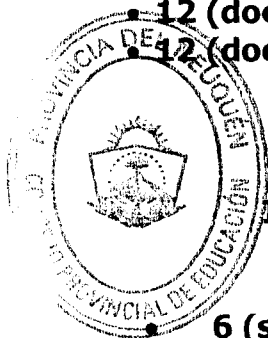


DECRETO Nº 0613 /12
ANEXO ÚNICO

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 1 (Terciario) de Cutral Có
Dirección General de Distrito Regional Educativo II

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 48 (CUARENTA Y OCHO) horas cátedra.



INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 2 de Chos Malal
Dirección General de Distrito Regional Educativo V

- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 3 de San Martín de los Andes
Dirección General de Distrito Regional Educativo IX

- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 5 de Plottier
Dirección General de Distrito Regional Educativo X

- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- **6 (seis)** horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE Nº 6 (Terciario)
Dirección General de Distrito Regional Educativo I – Neuquén

- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido
- **12 (doce)** horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido


DANIEL EDUARDO PAYLLA EF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 0613/12
ANEXO ÚNICO

- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno: compartido

Total: 72 (SETENTA Y DOS) horas cátedra.



INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 7 de Las Lajas
Dirección General de Distrito Regional Educativo VII

- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 8 de Junín de los Andes
Dirección General de Distrito Regional Educativo IV

- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 9 de Centenario
Dirección General de Distrito Regional Educativo VI

- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

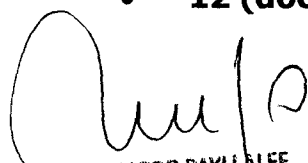
INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 10 de Loncopué
Dirección General de Distrito Regional Educativo VII

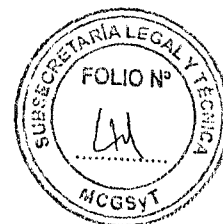
- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido
- 6 (seis) horas cátedra, código: 885-00-06, turno compartido

Total: 24 (VEINTICUATRO) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 12 (Terciario) de Neuquén
Dirección General de Distrito Regional Educativo I

- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido


DANIEL EDUARDO PAYLLALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación



DECRETO N° 0613 /12
ANEXO ÚNICO

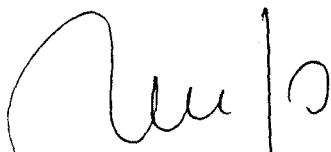
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 72 (SETENTA Y DOS) horas cátedra.

INSTITUTO DE FORMACIÓN DOCENTE N° 13 (Terciario) de Zapala
Dirección General de Distrito Regional Educativo III

- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido
- 12 (doce) horas cátedra, código: 885-00-12, turno compartido

Total: 48 (CUARENTA Y OCHO) horas cátedra.


DANIEL EDUARDO PAYALALEF
Director General de Despacho
Consejo Provincial de Educación

